



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 15 Núm.170

ABRIL DE 2019



## H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

### Presidente Municipal

C. Jesús Estrada Ferreiro

### Síndica Procuradora

C. Sandra Guadalupe Martos Lara

### Regidores

- C. Óscar Manuel Uribe Padilla
- C. Adriana Yareli Sánchez Sánchez
- C. Sergio Beltrán Coronel
- C. Angelina Marisela Gutiérrez González
- C. Miguel Ángel González Cervantes
- C. Margarita Valle Camacho
- C. Jesús Santiago Vidrio Jiménez
- C. María Elisa Palazuelos Arenas
- C. María Antonia Sarabia Ibarra
- C. José Alfonso García Calderón
- C. Eusebio Manuel Telles Molina
- C. Robespierre Lizárraga Otero

### Secretario del Ayuntamiento

C. Othón Herrera y Cairo

### Director de Normatividad y Actualización Legislativa

C. Rocío Higuera Martínez

### Director de Asuntos de Cabildo

C. Rafael Hernández Valenzuela

### Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

C. Miriam Nereyda Gutiérrez Flores

## CONTENIDO

### ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 03 Acuerdos de Cabildo

Pág. 04 Propuestas y comentarios de los Regidores

### TEMAS

Diálogo Ayuntamiento- STASAC

La Obra del dren Bacurimi

Recuperación Jurídica De Recursos

### PUNTOS DE ACUERDO

Pág.09 Respuesta sobre el par vial

Pág.10 Piden información a la síndica procuradora

### DICTAMENES

Pág.10 Jubilación de 22 servidores municipales

Pág.11 Crean el panteón Jardines El Carrizalejo

Convocan al concurso Cabildo por un Día

Pág.12 Convenio para el Polideportivo Juan S. Millán

Pág.13 Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Pág.16 Integran la Junta Municipal de Catastro

Pág.19 Autorizan Creación de Tres Fraccionamientos

Pág.22 Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio

### DOCUMENTOS

Pág.27 La Ejecución del Coronel Iui G. Morelos

Pág.28 Culiacán, Crónica de una Ciudad

**Visite nuestra página web**

**Culiacan.gov.mx**

## Gaceta Municipal

**C. Oscar Manuel Uribe Padilla**

Presidente de la Comisión de Acción  
Social y cultural

**C. Othón Herrera y Cairo**

Secretario de Ayuntamiento

**C. Sandra Guadalupe Martos Lara**

Síndica Procuradora

**C. Alejandro Amézquita Villaseñor**

Oficial Mayor

**C. Minerva Solano Moreno**

Dirección del Instituto Municipal de Cultura

**C. Jesus Ernesto Vladimir Oviedo Barraza**

Coordinación General de Relaciones Públicas y  
Difusión

### La Crónica de Culiacán



**C. Nelson Uriel Algandar Chávez**

Director General

**C. Raquel Hernández Cerpa**

Jefa del Dpto. de Administración

**C. Francisco Javier Acosta López**

Jefe del Depto. de Archivo Municipal

### Equipo de Apoyo

**C. Miguel Ángel González Córdova**

Responsable del a Gaceta Municipal

**C. Oscar Fernando Esparragoza Sanchez**

Diseño Gráfico

## Presentación

El aspecto normativo tuvo presencia en las actividades del Cabildo de Culiacán con la creación del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, el Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Culiacán, y la integración de la Junta Municipal de Catastro, así como la formalización de un punto de acuerdo en relación con una respuesta solicitada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa, en relación con el Par Vial.

En el primero de los temas mencionados será ejecutado por el Ayuntamiento al través del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Culiacán (COPLADEM), y es el instrumento que señala el camino a seguir para cumplir las metas de desarrollo del Municipio y las demandas de todos los sectores sociales de Culiacán a corto, mediano y largo plazo. El objetivo es fomentar la participación activa y corresponsable de la ciudadanía con base en los siguientes ejes: a) Paz y respeto a la Ley, b) Gobierno eficiente y transparente, combate a la corrupción, c) Servicios públicos de calidad, d) Ciudad ordenada y sostenible, e) Bienestar Social, y f) Bienestar económico.

Por cuanto al Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Culiacán que atañe de origen a la integración de un Consejo Municipal correspondiente, el cual se instituye como un órgano colegiado de análisis, apoyo y consulta del Presidente Municipal, cuyo objetivo es desarrollar mejores políticas públicas, abrir espacios de interlocución entre la sociedad y la administración pública municipal, y conjuntar esfuerzos en esta materia.

Otro dictamen del Cabildo enfocó la integración de la Junta Municipal de Catastro, de la cual forman parte el Ayuntamiento de Culiacán, por conducto del Presidente Municipal y de los titulares de varias dependencias relacionadas con el desarrollo urbano y las obras públicas, así como representantes del Congreso del Estado, de los sectores operantes y económicos, los Colegios de Notarios, Valuadores y Arquitectos, y de la promoción y desarrollo de la vivienda.

Por cuanto a los dictámenes, el Cabildo aprobó la creación de tres nuevos fraccionamientos cuyos desarrolladores cumplieron con los requisitos legales que en esa materia existen. En otro aspecto se autorizó la jubilación de 22 servidores municipales, 15 de ellos, miembros del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, y otros siete de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

En la sección de Documentos se inserta la relación de la ejecución sumaria del coronel federal Luis G. Morelos, un hecho que fue reprobado entre los mismos miembros de las fuerzas revolucionarias, que reconocieron la valentía y entereza de su contendiente. Otro tema fue un extracto de la narración de Antonio Nakayama. sobre la etapa inicial de la Villa de San Miguel.

# Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el  
Mes de abril de 2019

## **Aprueban 15 jubilaciones de Trabajadores del STASAC**

Acta 11 – Ordinaria 10.04.19

Beneficiarios: Angulo Cárdenas Alberto, Aguirre Nolasco Juan de Dios, Huesca Ojeda Norma Alicia, Ramos Félix Lorena Guadalupe, Acosta Martínez Leobardo Antonio, Llanes Remberto Alejo, Gómez Campaña Juana, Ibarra Ávalos Cirilo, Rivas Cárdenas Irma, Moreno José Jaime, Favela Ruiz José Eutimio, González López Jaime, Román Santos María Petra, Martínez Bracamontes Enrique, y Avilés Carlota.

## **Aprueban siete jubilaciones en la Secretaría de Policía y Tránsito**

Acta 11 – Ordinaria 10.04.19

Beneficiarios: Morales Muñoz Marco Antonio, Ricalday García Ismael, Camberos Millán Matilde, Zamudio Herrán Conrado Guadalupe, Vega Ruiz Jesús Vinicio, Vega Vega Juan de Dios, y Santiago Acosta María de los Ángeles.

## **Aprueban creación del fraccionamiento denominado *Portafe Sección Orquideas***

Acta 11 – Ordinaria 10.04.19

Autoriza el Cabildo al C. Julián Cárdenas Payán, la realización del proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado "PORTAFÉ SECCIÓN ORQUÍDEAS".

## **Autorizan el convenio para el uso del Polideportivo *Juan S. Millán***

Acta 11 – Ordinaria 10.04.19

A solicitud del C. José Luis Frías Rocha, Gerente General del Club Pro-basquetbol Caballeros, A. C., se autoriza la celebración de un convenio para uso y disfrute de las instalaciones del Centro Deportivo del Parque Municipal Revolución, "Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga", durante el evento denominado Circuito de Basquetbol de la Costa Pacífico (CIBACOPA), para la temporada 2019.

## **Convocan al Concurso "*Cabildo por Un Día*" para alumnos de Secundaria**

Acta 11 Ordinaria 10.04.19

Autorizó el Cabildo la realización del proyecto de convocatoria del Concurso "CABILDO POR UN DÍA", a solicitud de la C. Nallely Lizeth Moreno López, en su calidad de Coordinadora General Municipal de Educación, concurso en el que, mediante la presentación de un trabajo, podrán participar las y los alumnos que cursan primero y segundo grado de escuelas secundarias públicas del Municipio de Culiacán.

## **Se crea el Fraccionamiento en Condominio *Paraíso San Juan***

Acta 11 – Ordinaria 10.04.19

Se autoriza por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento de vivienda campestre con régimen de propiedad en condominio denominado "PARAÍSO SAN JUAN", solicitado por el C. Juan Fidencio Díaz Vega.

## **Aprueba el Cabildo el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021**

Acta 12 – Ordinaria 29/04/19 Aprobó el Cabildo el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Culiacán, Sinaloa.

## **Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial Municipal**

Acta 12 – Ordinaria 29.04.19

Aprobó el Cabildo la iniciativa de decreto que expide el Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

## **Aprobada la integración de la Junta Municipal de Catastro**

Acta 12 – Ordinaria 29.04.19

Aprobó el Cabildo la solicitud del C. Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (I.C.E.S.), para llevar a cabo la integración de la Junta Municipal de Catastro.

## **Autoriza el Cabildo la creación del Cementerio *Jardines el Carrizalejo***

Acta 12 – Ordinaria 29.04.19

Autorizó el Cabildo la solicitud suscrita por la C. Artemisa Zamudio de la Herrán, en la que peticiona la autorización del proyecto de un cementerio denominado “Jardines el Carrizalejo”.

## **Se crea el fraccionamiento Hacienda Santa Clara**

Acta 12 – Ordinaria 29.04.19

Autorizan a la empresa MEZTA CORPORATIVO, S.A., la creación del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado “HACIENDA SANTA CLARA”.

## **Contestación sobre el Par Vial a Teresa Margarita Vélez Reyna**

Acta 12 – Ordinaria 29.04.19

**Punto de Acuerdo** mediante el cual se propone al Pleno Municipal se otorgue contestación a la C. Teresa Margarita Vélez Reyna y Otros, en cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio de Amparo número 912/2016, interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Culiacán y otros, en relación a la implementación del Par Vial de las Avenidas Álvaro Obregón y Aquiles Sedán, de esta ciudad.

## **Rendición de informe en relación Con el área de Defensa Jurídica**

Acta 12 – Ordinaria 29.04.19

**Punto de Acuerdo** mediante el cual se solicita a la Síndica Procuradora, rinda informe del estado que guardan los juicios en el área de la Defensa Jurídica, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XXX del artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

# Propuestas y comentarios de los Regidores

## Propone anteponer el diálogo entre Ayuntamiento y STASAC

### Robespierre Lizárraga Otero:

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero comentó: "Considero de gran importancia el tema de la posibilidad de estallamiento a huelga en este Ayuntamiento; escuché su posicionamiento, así como el del líder sindical y algunos compañeros Regidores vemos con preocupación el nivel de confrontación política que en ocasiones se tiene que dar, pero quiero desde mi particular posición como Regidor, hacer un llamamiento a anteponer el diálogo y los intereses de los trabajadores, ante cualquier confrontación que se pudiera generar entre esta administración y la dirigencia sindical. Quiero dejar asentado que yo respaldo su posición, en cuanto a la persecución de los actos de corrupción de manera legal, no nada más declarativa. En ese caso yo lo acompaño y coincido con usted, señor Presidente, pero también tengo que estar del lado de la parte sindical a la hora de defender los intereses de los trabajadores. Hay cuestiones muy complejas en casos particulares señalados tanto por usted, tanto como por el dirigente sindical, sin embargo, en pro de los intereses de los trabajadores de éste Ayuntamiento y de la ciudadanía en general que se vería terriblemente afectada por una huelga por parte del Ayuntamiento, es que viene esta invitación a anteponer el dialogo a la confrontación".

## La Ley respalda al Ayuntamiento y es seguro que no habrá huelga

### Presidente Municipal:

El Presidente Municipal manifestó: "Es legítima su preocupación, pero también quiero aclarar que jamás he roto el dialogo, o al menos de nuestra parte, porque un día estábamos dialogando y al día siguiente el señor anunció que iba a haber una asamblea para convocar a huelga. La asamblea fue ilegal ya que no hubo quórum, y de los que estaban ahí no todos votaron por la huelga. El Notario Público contó cinco mil boletas, pero no contó cinco mil gentes, eso es muy distinto, pero más allá de

esto que son irregularidades estoy seguro de que no va haber huelga, ¿por qué? porque saben perfectamente bien que nosotros no estamos violando ningún derecho de los sindicalizados, ¿quieren becas?, pues está en un

Contrato colectivo de trabajo, ahí están las becas, pero acredítenme que están estudiando, sino no hay becas, así de facilito. Todas las prestaciones de los trabajadores se las vamos a cumplir, previa acreditación, no de otra manera, con huelga o sin huelga, pero no va haber huelga. A mí me preocupa que hagamos las cosas bien, nada más, con conciencia, si hacemos las cosas correctamente, con apego a la Ley, a la Constitución, sin abusos, vamos a ir bien, nos va a ir bien a todos, sobre todo a Culiacán que es lo que debe preocuparnos. Estoy de acuerdo con ustedes, compañeros, en el sentido de defender los derechos de los trabajadores, yo también estoy a favor de los trabajadores, hay que defenderlos, pero los derechos, no los abusos, eso ya se acabó. Yo quiero decirles y entendamos que estamos trabajando para el pueblo de Culiacán, para el Municipio, no para un grupo de gente que quiere controlar todo, el ser sindicalizado no es sinónimo de impunidad, la Ley permite en dar de baja a un trabajador e indemnizarlo como dice la Ley y se acabó. No avivemos la llama de una confrontación, no la hay en la realidad, ni siquiera vamos a llegar a una declaración de huelga, se los garantizo. Además, ellos saben los riesgos que corren también los trabajadores que nos quieren emplazar a huelga, los jubilados principalmente porque, si perdieran, el juicio laboral nos absuelve de las prestaciones y pueden perderlo, y me dolería mucho que lo perdieran porque tienen ganado un derecho, ir a exponerlo en una contienda jurídica no se me hace justo, pero, reitero, no habrá huelga porque lo más seguro es que el viernes, platiquemos y seguramente la semana que entra tengamos ya lo del pliego petitorio con algunas correcciones, con algunas cosas mejores, para el bien de todos".

## Celebra escuchar que prevalecerá el diálogo y que no habrá huelga

### Síndica Procuradora:

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, comentó: "Me da mucho gusto escuchar que no hay necesidad de que lleguemos a una huelga, que no hay

necesidad que haya estallamientos, valga la redundancia, innecesarios, y que precisamente eso que usted acaba de pronunciar es lo que estamos buscando todos, estamos buscando que en todo momento predomine el dialogo, predomine la mesura, predomine la forma de trabajo colegiado, predominen los elementos de trabajo, de convenio para el bien de todos, de este grupo colegiado que encabeza el Gobierno del Municipio de Culiacán, y desde luego para los trabajadores de este Ayuntamiento, y que necesitan también obviamente siempre el apoyo de su Gobierno, como también ante todas las cosas, tenemos que tomar en cuenta a los ciudadanos".

## **Propone contemplar la posibilidad De reducir el personal del Municipio**

### **Jesús Santiago Vidrio Jiménez:**

El Regidor Jesús Santiago Vidrio Jiménez expresó: "Yo quisiera destacar el problema de lo que yo veo como exceso de personal en el Ayuntamiento y para que haya transparencia y haya eficiencia por parte del sector productivo trabajador del Municipio, que se viera la posibilidad a futuro, de revisar el Contrato Colectivo de Trabajo, convocar al Sindicato, para ver si pudiera ver los asuntos fundamentales entre otros muchos, uno es lo que el camino ya se viene recorriendo en esta instituciones de homologar los servicios prestados para lo que tiene que ver con la jubilación. En muchas instituciones, en la UAS por ejemplo desde hace muchos años, ya se pasó de veinticinco a treinta años, veintiocho años en género femenino, treinta años en género masculino, por ejemplo eso puede resolver en parte el problema de exceso de personal y una correcta adscripción de acuerdo con su perfil. Eso pienso yo, pienso que sería bueno que se convocara a la parte sindical a futuro para ir resolviendo este tipo de cuestiones y el otro asunto es el de las plazas vacantes, esas plaza que dejan los jubilados, que no sean convocadas sino que sean cubiertas con personal que está fuera de adscripción o que se dice no está en activo o desempeñando el trabajo específico, entonces diría que con base en los derechos de antigüedad, de ascenso, este tipo de cosas se vaya resolviendo y a futuro se tenga una nómina congruente y correspondiente, con el perfil y la actividad que se desempeña".

## **Exhorta a remitirse a los términos De la Ley Federal del Trabajo**

### **María Antonio Sarabia:**

La Regidora María Antonia Sarabia Ibarra expresó: "Sobre el punto que planteó el Regidor Vidrio, el artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo, es muy claro y habla sobre el derecho de preferencia, entonces yo creo que si hacemos una reunión en cuestión de derecho laboral, podemos hacer eso conforme a la Ley y guiarnos por las Leyes. Yo los invito a que en el caso referido nos conduzcamos de acuerdo con el artículo 154 en referencia al derecho de preferencia que ahí viene en específico".

## **Urge a la unidad para resolver El problema del dren Bacurimí**

### **Eusebio Manuel Telles Molina:**

El Regidor Eusebio Manuel Telles Molina comentó: “Presidente, con respecto al recorrido que usted hizo en el dren Bacurimí, nosotros al igual que usted estamos muy preocupados por ese tema; la Comisión ha trabajado con los organismos CANADEVI, estuvo en una reunión, en el Gobierno del Estado, con el Secretario de Obras Públicas, quedamos en que la presidenta de la Comisión iba a bajar una información para usted, yo si le invito de nuevo a que invite a la Comisión a que sí la integre a la solución de ese problema, yo sé que usted encabeza el gobierno, pero el gobierno usted nos ha pedido que seamos todos, entonces, sumemos esfuerzos y la verdad estamos en la mejor disposición para poder entrarle a ese tema y resolverlo”.

## **Destaca el interés personal por Avanzar en la obra de Bacurimí**

### **Presidente Municipal:**

El Presidente Municipal responde lo siguiente: “Nada más para aclarar, esa visita salió de un día para otro, ya tarde, porque me pidieron que convocara y yo encabezara ese tipo de cosas cuando no es la competencia exclusiva del Ayuntamiento, pero tanto la Comisión del Agua, como el Gobierno del Estado, la Gerencia de Obras Públicas, el Desarrollo Urbano Tres Ríos, Protección Civil y los particulares, vieron mi insistencia y mi propuesta de que no esperáramos a que haya recursos para el dren Bacurimí, sino que iniciáramos cuando menos citando al propietario del terreno de Álamo Grande, para que autorizara la demolición de los puentes que están estorbando ahí, e ir avanzándole, y que los particulares, empresas constructoras de alrededores aportaran maquinaria o mano de obra o algo en especie para ir avanzando, porque yo no voy a esperar y ni tampoco me quiero lavar las manos en decir quién va a bajar el recurso federal, es que el gobierno hizo esto o la Comisión del Agua no actúo, mi responsabilidad es una y tengo que cumplirla hasta donde me sea posible; por eso pidieron ellos que yo convocara este tipo de reuniones, de hecho de ahí nos fuimos a la presa derribadora donde se tomó el acuerdo, también a instancia mía, de que empezaran a sacar el relleno que estaba metiendo un particular ahí que está poniendo en riesgo la seguridad de toda esa zona porque rompió el muro, el bordo y esta rellenando

como si fuera terreno propio, porque si así lo considera él, le puse seguridad y ahorita está trabajando en eso precisamente, esas son cosas que estamos haciendo de un día para otro y rápidas, pero tiene mucha razón compañero en que debo comunicarles para participar en esto, porque cuando llegan los dictámenes tienen que tener antecedente de ello”.

## **La atención sobre el dren Bacurimí Corresponde a todos los Regidores**

### **José Alfonso García Calderón:**

El Regidor José Alfonso García Calderón comentó: “Presidente, yo creo que no solamente usted como Presidente Municipal tiene responsabilidad, sino nosotros como Regidores también estamos preocupados por ello cuando hicimos la visita de campo en Valle Alto, frenamos el tema de la autorización, porque estamos preocupados por el tema social, que se vive sobre todo allá y nosotros paramos, ¿por qué?, porque no teníamos la certidumbre y claro que nos interesa si va a haber recursos, o no, para el dren de Bacurimí, porque ellos también son ciudadanos y también les afecta, ellos que pierden cada seis meses todo en cada lluvia y a nosotros también nos interesa, como nosotros somos los responsables de firmar los dictámenes. Entonces debemos de trabajar en unión en todo, pues nosotros protestamos tener la misma responsabilidad que usted y somos un cuerpo de colegiado, así que el nivel de responsabilidad es el mismo”.

## **No son palabras, sino acciones lo Que procede en la obra de Bacurimí**

### **Sergio Beltrán Coronel**

El Regidor Sergio Beltrán Coronel comentó: “Hoy se cumplen seis meses de esta administración y no hemos tenido una claridad exacta de lo que está pasando con el tema delicado de Protección Civil, que es dren Bacurimí. Hay amenaza de inundaciones y lo único que vi que hicieron fue un corte del arroyo El Piojo. Ahorita estamos a veinte días que comiencen las lluvias nuevamente y ya deberían de haber trabajado mínimamente de diez a doce maquinas, porque son casi ocho kilómetros, desde allá donde comienza Portalegre hasta donde termina acá al río Culiacán. Yo soy el de Presidente de Protección Civil y me interesa que esto funcione y le interesa a todo Culiacán, no nada más a nosotros en Cabildo, entonces vamos trabajando, hoy cumplimos seis meses que no hemos hecho absolutamente nada y cada Cabildo estamos alegando lo mismo, lo mismo y no hay acciones, yo lo invito a usted señor Presidente, como líder en este evento que estamos haciendo, que hay que tocar donde

tenga que tocar, puertas que si es CONAGUA, si es Protección Civil si es federal, gobernación federal hay que buscar si es bajar recursos. Yo lo invito a usted, señor Presidente, y al Cabildo en general de que trabajemos en acciones, ejecutar acciones y no seguir cacaraqueando lo que no hemos hecho".

## **Prefiero actuar antes que pasármela Programando reuniones o audiencias**

### **Presidente Municipal:**

El Presidente Municipal expresó lo siguiente: "Lamento mucho que no esté enterado, compañero, sobre lo que hemos hecho, y no por falta de comunicación porque usted mismo dice que estamos cacaraqueando algunas cosas, lo cual no es cierto, en todo caso la prensa, los medios y los ciudadanos lo están diciendo, no yo. Quizá me entrevisten y diga algunas cosas, como el hecho de que se tomó el acuerdo del dren Bacurimí por insistencia mía porque es nuestro interés, y si eso no son acciones, pues tampoco voy a estar programando reuniones o audiencias cada quince días para ver si nos ponemos de acuerdo. Yo actúo y les consta y a veces no hay información oportuna o rápida porque hago las cosas de un día para otro o el mismo día que me las plantean; no estoy esperando a convocar al Pleno para informarles que voy hacer algo o no, eso lo he demostrado y en seis meses compañeros lo que en otras administraciones en muchos años hemos cambiado las cosas para Culiacán sustancialmente, lamento mucho que no esté enterado usted en lo que realmente estamos haciendo por Culiacán y que mucha gente en la calle lo alaba y lo aplaude.

## **Ya está en marcha la demolición de puentes desde *Álamo Grande***

### **Presidente Municipal:**

El Presidente Municipal expuso: "Ya dije que no era competencia nuestra, pero por supuesto nos importa porque son personas que viven aquí en Culiacán y es a la gente que le debemos nosotros servir; entonces que bueno que se den acciones concretas e inmediatas, como es que la Comisión del Agua, el Gobierno del Estado, Protección Civil, el Tres Ríos y el propio dueño de Álamo Grande, nos autorizaron para hacer todo lo que estamos haciendo ahorita allá. En un día resolvimos todo, en un sólo día porque era vital que primero tumbáramos los puentes y es lo que están haciendo seguramente ya, y en Álamo Grande ya están de acuerdo en participar con maquinaria, únicamente se formaron dos o tres mesas de trabajo para que ellos se pongan de acuerdo en qué tramo se iba a poner a

trabajar cada uno de ellos. Eso se llama prevención aún y cuando no nos corresponde a nosotros hacerlo. Otro tema que también vimos el otro día es que en el Congreso del Estado estaban pidiendo apoyo porque enseguida están construyendo un terraplén que les va a perjudicar y yo les propuse algo muy concreto y así se va hacer seguramente: hay que echar un muro de contención en el Congreso del Estado, agarrando la cerca perimetral o junto con la cerca y con una puerta hermética para la cochera, para que el día que llueva se cierra y no permita la entrada de agua, porque lo que estaban haciendo ahorita era un cárcamo grande para sacar el agua bombeando desde adentro hacia afuera la que está entrando por la puerta no tiene sentido; lo que hay que hacer es no dejar entrar el agua. Por lo pronto les di una solución para que se resuelva ese problema como emergencia, quizás para la próxima ya tengan ellos la solución definitiva".

## **Es falso que se esté favoreciendo al desarrollador de Álamo Grande**

### **Óscar Manuel Uribe Padilla:**

El Regidor Óscar Manuel Uribe Padilla comentó: "Primero quiero hacer una aclaración: De acuerdo con la reunión que se tuvo con expertos, tanto de CANADEVI como de Gobierno del Estado, las obras de Bacurimí se van a empezar aguas abajo, o sea en la descarga del dren Bacurimí al río, y la finalidad de esto es dar incertidumbre a los habitantes de la zona. La maquinaria va a comenzar a trabajar en el sector donde se encuentra Álamo Grande y se puede pensar, como ya se ha visto en las redes sociales, que se está favoreciendo al desarrollador de ese fraccionamiento, lo cual es falso, pues es así porque se está iniciando de abajo hacia arriba primero. En segundo tema quiero invitarlos para que se informe a la gente, tal y como lo van hacer los desarrolladores en el área donde mediante un espectacular van a informar que las obras o las reparaciones o desarrollo que están llevando a cabo, no van a ir al dren Bacurimí, sino al dren Bella Vista y de acuerdo como se vayan programando van a ir hacia arriba, pero ya se está iniciando con el trabajo en la zona y en el área".

## **Se están atacando todos los frentes y la obra del dren Bacurimí avanza**

### **Presidente Municipal:**

El Presidente Municipal expresó lo siguiente: "Para concluir quiero sumarme a la aclaración que hace el compañero Regidor: la obra de Bacurimí se va a iniciar a la altura del fraccionamiento Álamo Grande, pero no porque el desarrollador esté siendo privilegiado, sino, por lo contrario, es porque de ahí parte la responsabilidad del error de construcción, y no precisamente del dueño porque él hizo lo que le permitieron que hiciera. La Comisión del Agua autorizó los puentes de forma tal que ningún ingeniero puede pensar o creer que eso es funcional para un dren de aguas pluviales porque precisamente ahí se atoraban los troncos, los colchones, los muebles y todo lo que desechaban y se hizo el atorón de agua. Ahora, por cuanto a las torres de la CFE que están sobre el lecho del río, son taponés haya en Bacurimí. Allí mismo hablé yo a México con la persona indicada y dijeron el superintendente va a resolver el problema de inmediato. A las dos horas me comunicaron que el superintendente estaba enterado y que iban a proceder, porque esa torre de la CFE, está en el hecho del río, en el puro descenque del dren Bacurimí, entonces es una especie de isla donde choca el agua, pero en función de la obra en marcha esa torre de la CFE se va a reubicar, los puentes se van a destruir y ya se está trabajando. Estoy seguro de que cuando tumben los puentes y tumben las losas que están estorbando y se haga más ancha la caja del dren, aun y cuando no este pavimentado va a ser un alivio para la gente que vive en Valle Alto, para la gente que vive en La Presita. Entonces, veamos las cosas positivamente".

## **Por medio de la Defensa Jurídica se están recuperando recursos**

### **Síndica Procuradora:**

La Síndica Procuradora Sandra Guadalupe Martos Lara, expresó: "Quiero aprovechar el momento para darles esta información a todos ustedes que están solicitando en el Punto de Acuerdo, ya venimos preparados de antemano se la vamos hacer llegar para que la analicen con tiempo y vean dudas que tengan al respecto, por favor acérquense con su servidora, acérquense también inclusive con el licenciado Leobardo, que es el Director de la Defensa Jurídica, con todo gusto aclaraciones también con todo gusto, señor Presidente, mire este informe es precisamente sobre los asuntos que nosotros, los que estamos trabajando específicamente en la Sindicatura de Procuración, nos dimos a la tarea de abríles a cada uno de ustedes, compañeros regidores, una carpeta informativa, específicamente sobre todos los juicios que guarda este Ayuntamiento. Ahí está un

resumen bien detallado, y al final de la primera hoja que tienen ahí quiero presumirles en el buen sentido de la palabra, por favor que no se mal interprete esto, algo que habla del trabajo que estamos realizando en la Defensa de los intereses del Ayuntamiento y lo quiero aclarar de esta manera, asuntos en cuantía recuperados por juicios ganados de la actual administración, del primero de noviembre del dos mil dieciocho al veintinueve de abril del dos mil diecinueve, ahí está específicamente un desglose en resumen, total tenemos a nuestro favor juicios que se traducen en millones de pesos recuperados y ustedes tienen ahí la cantidad exacta. Ahí van a encontrar toda la información que quieran acerca de materia civil, de materia laboral, en materia también penal, en materia administrativa y también por ultimo en juicios de amparo, aquí está todo, dudas también con gusto las resolvemos, porque si todos nos informamos, si todos cooperamos y aprendemos a comunicarnos creo que esto va a mejorar".

# Respuesta del Cabildo en relación con el *Par Vial*

Se aprueba por unanimidad de votos de los trece integrantes del Pleno Municipal presentes, que el Ayuntamiento de Culiacán, atendiendo los extremos del oficio del mes de enero de 2019, suscrito por los integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Ayuntamiento de Culiacán, así como del oficio número 527/2018, de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por el otrora Gerente Municipal de Obras y Servicios Públicos, Lic. Aarón Ceceña Díaz, mismos que se aprueban en sus términos conforme a los artículos 43 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por considerarlos técnica y legalmente procedentes y se adjuntan en copia certificada al presente acuerdo para mayor ilustración, emite resolución de respuesta para atender los extremos de la sentencia emitida en el juicio de amparo número 912/2016 interpuesto por la C. TERESA MARGARITA VELEZ REYNA Y OTROS, en contra del H. Ayuntamiento de Culiacán, la Gerencia Municipal de Obras y Servicios Públicos y la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, y a fin de dar cumplimiento a los diversos acuerdos de fecha 7 de marzo del 2019 y 11 de abril del año en curso, emitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa, **en el siguiente sentido:**

Que toda vez que la petición formulada por escrito recibida el día 25 de agosto del 2016, contiene **dos cuestionamientos** que, en forma resumida, tienen relación a la modificación de rutas, itinerarios, y horarios del transporte público de pasajeros, en diversas vialidades de la colonia Chapultepec, por supuestas órdenes de este Ayuntamiento y del Gobierno del Estado, derivadas a su vez de la implementación del par vial de las avenidas Álvaro Obregón y Aquiles Serdán, así como la contravención de diversas disposiciones del Plan Director de Desarrollo Urbano de esta ciudad, por lo que piden se revierta al estado en que se encontraban las cosas hasta antes de estos actos y, en su caso, se reorienten o canalicen las rutas de transporte público por las demás vialidades que legalmente lo permitan y que se revierta tal determinación y/u orden para el efecto de que las avenidas antes citadas sigan siendo de doble sentido vehicular.

**Este Ayuntamiento de Culiacán, atendiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas de enero del 2019 y el oficio 527/2018, del otrora Gerente Municipal de Obras y Servicios Públicos, ambos identificados anteriormente, responde los dos cuestionamientos de manera conjunta por estar estrechamente relacionados entre sí, emitiendo las siguientes respuestas.**

El H. Ayuntamiento de Culiacán, no está facultado para otorgar permisos de concesiones de transporte urbano, no traza las rutas de transporte urbano, no realiza cambios y adecuaciones a las citadas rutas de transporte urbano, por lo que informamos que dichas adecuaciones y cambios de rutas no fueron ejecutadas o implementadas por ésta autoridad que representamos, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 5, 179 al 202 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa.

El cambio de sentido parcial de la avenida Álvaro Obregón y Av. Aquiles Serdán-Av. Juan de la Barrera, obedece a que el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, con la participación ciudadana representada por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Culiacán, además de la participación del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, formuló, consultó y aprobó, en Sesiones Ordinarias de Cabildo celebradas los días 28 de septiembre de 2007 y 19 de noviembre de 2008, el "Plan Parcial de Movilidad para el Desarrollo Urbano de la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa", el cual constituye un instrumento técnico y normativo de gran importancia para dar orden al desarrollo urbano de esta ciudad, ya que sienta las bases de una planeación integral y estratégica, que conforme al decreto municipal número 24 que lo aprueba, lo pone en vigor, según el artículo primero transitorio del mismo. De dicho decreto conviene señalar el contenido de su artículo 6 que establece lo siguiente:

**Art. 6.** *El Plan Parcial de Movilidad para el Desarrollo Urbano de la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa podrá ser modificado, cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:*

*Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que le dieron origen;*

*Se produzcan cambios en el aspecto financiero que lo hagan irrealizable o incosteable;*

*Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria;*

*No se inicie en la fecha señalada o deje de cumplirse en las etapas de realización, salvo causas justificadas, y;*

*Sobrevenga otra causa de interés social que le afecte.*

Dichas circunstancias a la fecha no se han actualizado, por lo cual NO resulta procedente atender su atenta petición y con lo que acreditamos que no se contravienen las disposiciones que aduce en su escrito

## Dictámenes

# Aprueban jubilación de 22 servidores municipales

## STASAC

Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, que la solicitud de jubilación de los C.C. Angulo Cárdenas Alberto, Aguirre Nolasco Juan de Dios, Huesca Ojeda Norma Alicia, Ramos Félix Lorena Guadalupe, Acosta Martínez Leobardo Antonio, Llanes Remberto Alejo, Gómez Campaña Juana, Ibarra Ávalos Cirilo, Rivas Cárdenas Irma, Moreno José Jaime, Favela Ruiz José Eutimio, González López Jaime, Román Santos María Petra, Martínez Bracamontes Enrique, y Avilés Carlota, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente, al generar una antigüedad por servicio prestado a favor del municipio de Culiacán, de más de 25 años, y por reunir los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el gobierno del Municipio de Culiacán a través de su H. Ayuntamiento y el STASAC, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

## Policía y Tránsito

Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno que las solicitudes de jubilación de Morales Muñoz Marco Antonio, Ricalday García Ismael, Camberos Millán Matilde, Zamudio Herrán Conrado Guadalupe, Vega Ruiz Jesús Vinicio, Vega Vega Juan del Dios, y Santiago Acosta María de los Ángeles, integrantes de la institución policial municipal solicitantes es procedente, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual, y es por las cantidades que a continuación se anotan:

<b>Angulo Cárdenas Alberto</b>	<b>\$ 221,751.22</b>
<b>Aguirre Nolasco Juan de Dios</b>	<b>" 318,833.66</b>
<b>Huesca Ojeda Norma Alicia</b>	<b>" 216,630.75</b>
<b>Ramos Félix Lorena Guadalupe</b>	<b>" 122,977.71</b>
<b>Acosta Martínez Leobardo Antonio</b>	<b>" 227,053.53</b>
<b>Llanes Remberto Alejo</b>	<b>" 238,654.94</b>
<b>Gómez Campaña Juana</b>	<b>" 278,678.61</b>
<b>Ibarra Ávalos Cirilo</b>	<b>" 202,218.85</b>
<b>Rivas Cárdenas Irma</b>	<b>" 277,750.51</b>
<b>Moreno José Jaime</b>	<b>" 244,695.05</b>
<b>Favela Ruiz José Eutimio</b>	<b>" 217,756.03</b>
<b>González López Jaime</b>	<b>" 135,121.69</b>
<b>Román Santos María Petra</b>	<b>" 176,842.00</b>
<b>Martínez Bracamontes Enrique</b>	<b>" 119,204.74</b>
<b>Avilés Carlota</b>	<b>" 75,614.14</b>
<b>Morales Muñoz Marco Antonio</b>	<b>" 239,208.58</b>
<b>Ricalday García Ismael</b>	<b>" 330,919.02</b>
<b>Camberos Millán Matilde</b>	<b>" 202,924.71</b>
<b>Zamudio Herrán Conrado Guadalupe</b>	<b>" 254,756.86</b>
<b>Vega Ruiz Jesús Vinicio</b>	<b>" 202,924.71</b>
<b>Vega Vega Juan de Dios</b>	<b>" 162,613.50</b>
<b>Santiago Acosta María de los Ángeles</b>	<b>" 162,613.50</b>

# Piden información a la Sindicatura de Procuración

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción XXX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por unanimidad de votos de los integrantes de los Plenos presentes, se aprueba un Punto de Acuerdo, a efecto de que se solicite a la Síndica Procuradora, Lic. Sandra Guadalupe Martos Lara, se sirva rendir informes detallados sobre los juicios o asuntos en litigio que su área de Defensa Jurídica se encuentra atendiendo a la fecha y aquellos que se sumen en lo futuro, así como requerirle informe con la debida oportunidad sobre aquellos asuntos o juicios de impacto que el Pleno Municipal deba conocer.**

Lo anterior, toda vez que si bien es cierto corresponde a la Síndica Procuradora la función de procurar la defensa de los intereses del Ayuntamiento, también lo es que es su obligación ejercer dicha atribución con la debida diligencia y cuidado, siendo importante que informe a este Pleno Municipal sobre cualquier circunstancia que sea de carácter urgente o que pueda impactar en las finanzas del Municipio, así como en la buena marcha del Gobierno Municipal.

## Autorizan crear el panteón *Jardines El Carrizalejo*

Por unanimidad de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento presentes, se autoriza a la C. Artemiza Zamudio de la Herrán, para que realice la construcción, operación y mantenimiento de un panteón público con la denominación "*Jardines El Carrizalejo*", a ubicarse en un lote de su propiedad con una superficie total de 10,000.00 metros cuadrados, ubicado en carretera a Sanalona, número 6751, oriente, en el poblado de Carrizalejo de esta ciudad, conforme a lo siguiente:

**RESPONSABLE:** C. Artemiza Zamudio de la Herrán, con domicilio en Calle San Pablo No. 4161, en fraccionamiento Camino Real, en Culiacán, Sinaloa. Y bajo estricta responsabilidad del director responsable de obra en mención el Arq. Marco Vinicio Tan Lizárraga (DRO 158), con cédula profesional número 1953234.}

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al oriente de la ciudad, por la carretera a Sanalona No. 6751 Oriente, en el poblado Carrizalejo de esta ciudad.

**SUPERFICIE TOTAL:** Se contempla una superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup>.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

**ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:** Se contempla una superficie de 128.80 m<sup>2</sup> distribuidos en oficinas, sanitarios y almacenes. Y una superficie de 218.92 m<sup>2</sup> de barda perimetral con altura de 2.20 metros. De acuerdo al otorgamiento de licencia de Uso de Suelo con folio DE.FUS-LUS/227/15, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el día 05 de noviembre de 2015.

**CRIPTAS:** El cementerio cuenta con 942 criptas tipo americano de tres gavetas cada una, 91 criptas tipo tradicional, y 61 criptas tipo capilla. El lote es de 1.20, x 2.50m.

La concesión que en este acto se otorga a la C. Artemiza Zamudio de la Herrán para la prestación del servicio público de panteón, es por un término de 20 (veinte) años, prorrogables a juicio del Ayuntamiento, y se encuentra sujeta al cumplimiento de las disposiciones y ordenamientos aplicables.

La Concesionaria deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Culiacán, el 5% de las fosas para inhumar a indigentes, de acuerdo al artículo 110 del Reglamento Municipal de Panteones de Culiacán, Sinaloa.

Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que elabore el instrumento jurídico en que se contenga la concesión de mérito en los términos señalados en el presente dictamen y con sujeción a las disposiciones relativas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento Municipal de Panteones de Culiacán, Sinaloa.

## Convocan al concurso anual *Cabildo por un Día*

Se autoriza por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, el contenido de la Convocatoria al premio denominado "CABILDO POR UN DÍA", adjunta al Dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se describen en ella, en la cual se establece, entre otras cosas, lo siguiente:

Podrán participar las y los alumnos que cursan primer y segundo grado de escuelas secundarias públicas del Municipio de Culiacán presentando un trabajo, de acuerdo con la siguiente temática:

Valores  
Ecología y medio ambiente  
Deportes  
Inclusión social  
Uso de las tecnologías

La convocatoria queda abierta a partir del 11 abril al 06 de mayo en días hábiles, con un horario de 8:00 a 18:00 horas en las oficinas que ocupa la Coordinación General Municipal de Educación, ubicadas en avenida Dr. Ruperto L. Paliza y calle Gral. Mariano Escobedo s/n. Colonia Centro.

El proceso de revisión del Jurado Calificador es seleccionar los mejores trabajos y que cumplan con los requisitos, durante el período del 07 al 23 de mayo del 2019.

Los premios a los que serán acreedores las y los ganadores son los siguientes:

Presidente o Presidenta Municipal: una computadora lap top y reconocimiento.

Síndico Procurador o Sindica Procurador: una computadora lap top y reconocimiento.

Regidoras y Regidores: una computadora lap top para cada uno de las y los regidores y reconocimiento.

Secretario o Secretaria: una computadora lap top y reconocimiento

Las y los ganadores representarán Sesión de Cabildo por un día, en el Patio Central del Palacio Municipal del Ayuntamiento el día 30 de Mayo del 2019. En la misma fecha ejercerán el cargo correspondiente y de la misma manera recibirán los premios y reconocimientos por parte del Presidente Municipal y autoridades.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Nallely Lizeth Moreno López, Coordinadora General Municipal de Educación, para los efectos procedentes

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal, para los efectos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

A efecto de ciudadanizar y socializar la convocatoria adjunta a este Dictamen, ella se dirige básicamente a escuelas secundarias públicas del Municipio de Culiacán, debiendo presentar los participantes una propuesta donde expongan ideas emprendedoras para lograr una integración social y potencializar su liderazgo en la actualidad, derivados de los temas mencionados en el considerando inmediato anterior.

En el orden de consideraciones precedentes, debe instruirse a la Coordinación General Municipal de Educación, para que inicie el procedimiento contenido en la convocatoria anexa, así como para que dé difusión de los trabajos, selección y premiación; así mismo, las Comisiones Unidas de Educación, y de Acción Social y Cultural, para que en conjunto con la dependencia municipal se constituyan en Jurado Calificador del Premio, mismo que quedará facultado para seleccionar a los ganadores, efectuándose posteriormente la entrega de los premios por la autoridad municipal.

## Convenio para usar el Polideportivo *Juan S. Millán*

Se autoriza por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, la suscripción de un convenio a celebrarse por una parte este Municipio y por la otra el Club Pro-Basquetbol Caballeros, A. C., por conducto de su Gerente General, el C. José Luis Frías Rocha, con el objeto de autorizar el uso y disfrute de las instalaciones del Centro Deportivo del Parque Municipal Revolución, "Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga" durante el evento denominado Circuito de Basquetbol de la Costa del Pacífico (CIBACOPA), para la temporada 2019, en los términos y condiciones que en el propio documento legal se describen, y que se anexa al presente dictamen, para formar parte del mismo.

El presente convenio tendrá una vigencia retroactiva que iniciará a partir del 15 de Marzo hasta el día 8 de julio del 2019, en los términos que se establecen en el convenio adjunto al presente.

Notifíquese conforme a derecho, al C. José Luis Frías Rocha, Gerente General del Club Pro-Basquetbol Caballeros, A.C.

Notifíquese conforme a derecho a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 602/19 de esa Secretaría, de fecha 22 de marzo del año en curso, se turnó a esta Comisión, un expediente administrativo que contiene una solicitud formulada por el C. José Luis Frías Rocha, Gerente General del Club Pro-Basquetbol Caballeros, A.C., en la cual solicita la celebración de un Convenio para el uso y disfrute de las instalaciones del Centro Deportivo del Parque Municipal Revolución, "Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga" durante el evento denominado Circuito de Basquetbol de la Costa del Pacífico (CIBACOPA), para la temporada 2019, en los términos y condiciones que en el propio documento legal se describen. Lo anterior para que esta Comisión que actúa analice, delibere y, en su caso, dictamine el presente asunto como en Derecho corresponda.

Como se expone en la consideración anterior, se trata en la especie de la celebración de un Convenio para el uso y disfrute de las instalaciones del Centro Deportivo del Parque Municipal Revolución, "Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga", específicamente: el área de la cancha de basquetbol, vestidores, oficina administrativa de apoyo y espacio para venta de productos y taquilla, durante el evento denominado Circuito de Basquetbol de la Costa del Pacífico (CIBACOPA), para la temporada 2019, en los términos y condiciones que en el propio documento legal se describen, el cual se anexa al presente dictamen.

Es importante resaltar que dentro del clausulado del convenio objeto de este dictamen, se plasman como obligaciones, que deberá cumplir el Club Pro-Basquetbol Caballeros, A. C., entre otras, las siguientes:

Otorgar una cuota de recuperación de gastos, por el uso de las instalaciones, por la cantidad de \$8,600.00 (ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por día de juego, cantidad que incluye el pago del personal para mantenimiento.

Cumplir con el reglamento para el uso de "EL POLIDEPORTIVO", así como mantener todas las áreas objeto del presente convenio y demás que lo conforman, en perfecto estado de uso, como les fue entregado, por el Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en la legislación fiscal y normatividad municipal, se compromete a enterar a la Tesorería Municipal por conducto de la Dirección de Ingresos, el impuesto sobre espectáculos del 8% (ocho por ciento), por cada uno de los boletos vendidos para cada juego programado en el Circuito de Básquetbol de la Costa del Pacífico (CIBACOPA) temporada 2019, en el horario comprendido de las 18:00 a 23:00 horas, así como vigilar el orden dentro del recinto.

Respetará el calendario de juego del Circuito de Basquetbol de la Costa del Pacífico (CIBACOPA), para la temporada 2019; cuya temporada regular iniciará a partir del 29 de marzo concluyendo el 8 de julio del 2019, con un total de 17 juegos.

A través de los medios a su alcance, la asociación civil se compromete informar a jugadores, entrenadores y aficionados que queda estrictamente prohibido introducir alimentos, bebidas y mascotas dentro de las instalaciones de "EL POLIDEPORTIVO", además de no fumar en cualquier área del mismo, pues es considerado un espacio libre de humo; Así como que no se permite el acceso a personas que estén bajo los efectos del alcohol o influjo de sustancias tóxicas que pongan en riesgo la seguridad de los demás, por tal motivo EL AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de admisión hacia el interior del inmueble, durante las fechas de la temporada CIBACOPA.

Cualquier daño o deterioro sufrido en las instalaciones físicas del inmueble durante el uso que realice CABALLEROS, será cubierto en su totalidad por este, sin perjuicio de los que surjan en el futuro y no sean visibles de manera inmediata, durante la temporada del CIBACOPA.

CABALLEROS, previo a cada juego, deberá de mantener vigente los permisos requeridos por autoridades municipales y/o estatales, tales como licencia de alcoholes, protección civil, ambulancia de la Cruz Roja, policías y demás, conforme a la normatividad aplicable".

Ahora bien, de conformidad con el artículo 20, del Reglamento para el Uso del Centro Deportivo del "Parque Municipal Revolución", los eventos deportivos, recreativos o culturales que se llegaren a realizar de manera aislada o esporádica serán autorizados, de ser procedente, por el Administrador. Respecto de aquellos eventos que se lleven a cabo durante todo un periodo o temporada, éstos requerirán la autorización del Honorable Cabildo y suscripción del contrato o convenio respectivo.

Expuestos y satisfechos los extremos antes planteados, esta Comisión estima que debe acordarse en sentido aprobatorio el asunto que nos ocupa, y así se permiten proponerlo al Pleno Municipal.

# Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento presentes, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Culiacán, Sinaloa, en los términos contenidos en el documento que se adjunta al presente acuerdo.

Désele la debida publicitación para su irrecusable exigencia y cumplimiento, debiendo también ser publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa.”

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Que en las oficinas de esta Comisión que actúa, se recibió el oficio número 741/19, de fecha 23 de abril del año en curso, suscrito por usted, mediante el cual se remitió un ejemplar del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2018-2021. La remisión tiene como objeto que ésta sea materia de análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda por parte de esta Comisión que actúa.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25, 26 inciso A, y 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 121, y, 125 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 8, 18 y 21 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3, 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, fracción III, del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver sobre la especie.

El Plan Municipal de Desarrollo, según las normas jurídicas que rigen su elaboración, es un instrumento que señala el camino a seguir por parte de esta administración para cumplir las metas de desarrollo del municipio y las demandas de todos los sectores sociales de Culiacán a corto, mediano y largo plazo. El Plan es también una herramienta para materializar el fin último al que se orienta la gestión gubernamental municipal, y al cual se refiere el artículo 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, que a la letra dice:

**“Artículo 2.** *El municipio como orden de gobierno local, se establece con la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que esta requiera, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa.”*

Por lo que es responsabilidad del Ayuntamiento organizar el sistema de planeación del municipio para lograr un crecimiento económico sólido, dinámico, competitivo, sostenible, equitativo, incluyente, sustentable, con perspectiva de interculturalidad y de género”.

En relación con lo anterior, el artículo 21 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, establece el contenido de los Planes Municipales de Desarrollo, el cual es del tenor literal siguiente:

**“Artículo 21.** *Los Planes Municipales de Desarrollo autorizados por los H. Ayuntamientos contendrán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Nacional de Desarrollo.”*

De ahí que le corresponde al Plan Municipal de Desarrollo el establecimiento de objetivos, metas, estrategias, prioridades, y criterios de factibilidad en materia de regulación y promoción de las actividades económicas, sociales, políticas, culturales, de protección al ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales, el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano.

Es así que, el Plan Municipal de Desarrollo forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, cuya legitimidad de ejercicio exige la participación de la ciudadanía y, en el más óptimo de los casos, de los habitantes y residentes del territorio municipal, pues nadie mejor conoce los efectos de una política pública o de una

decisión gubernamental, programática o normativa, que sus destinatarios, tal como lo marca el artículo 8 de la citada legislación estatal que a la letra dice:

**“Artículo 8.** Los H. Ayuntamientos decidirán sobre la formulación de Planes y Programas Municipales de Desarrollo, en cuyo caso será su responsabilidad conducir la Planeación de los Municipios, **con la participación democrática de los grupos sociales**, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y de su Reglamento.”

Ahora bien, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Culiacán, Sinaloa, el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Culiacán (COPLADEM), se instituye como un órgano de concertación social, que propicia la coordinación de los esfuerzos y recursos de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la participación de los grupos representativos de la sociedad, para identificar las necesidades de obras y servicios públicos, así como aquellas que deriven de las funciones encomendadas al municipio, para priorizarlas y atenderlas con el concurso de todos, de manera ordenada y previsoramente de acuerdo a los recursos disponibles, cuyo objetivo fundamental es conducir el proceso de la planeación municipal y, en particular, promover y coadyuvar a la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y de los planes y programas que de él se deriven.

Por su parte el artículo 16 del referido ordenamiento municipal establece lo siguiente:

**“Artículo 16.** El Ayuntamiento a través del COPLADEM, promoverá la participación activa de las autoridades y la ciudadanía en el proceso de planeación municipal de desarrollo y en la jerarquización de las demandas de la comunidad, estableciendo también políticas de gobierno en materia de participación ciudadana dentro del Plan Municipal de Desarrollo”.

Es así que, el Ayuntamiento de Culiacán, en coordinación con el COPLADEM, convocó a los Foros de Participación Ciudadana para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y habilitó los mecanismos para la efectiva participación de sus habitantes, con el objetivo de fomentar la participación activa y corresponsable, siendo ésta una consulta democrática, abierta e incluyente, con el propósito de escuchar las opiniones, propuestas y necesidades de todos los sectores del municipio de Culiacán en base a los siguientes ejes:

#### EJES ESTRATÉGICOS

- a) Paz y respeto a la Ley;
- b) Gobierno eficiente y transparente, combate a la corrupción;
- c) Servicios públicos de calidad;
- d) Ciudad ordenada y sostenible;
- e) Bienestar social; y,
- f) Bienestar económico.

A dichos foros asistieron un total de 2950 (dos mil novecientos cincuenta) personas cuyas aportaciones han sido incorporados al Plan que analizamos y que sirvieron de base para la formulación de programas y acciones, mediante las cuales este Gobierno Municipal atenderá las demandas de los ciudadanos.

En total se obtuvieron 266 ponencias distribuidas en los seis ejes estratégicos. Por lo que la participación ciudadana, a través de los foros de consulta, resultó ser un elemento indispensable para el análisis de problemas, la delimitación de prioridades y en suma, para la construcción del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Conforme a todo lo expuesto con antelación, se logró el documento que contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, basado en los seis ejes rectores a que alude el considerando inmediato anterior, en el que se detallan los objetivos, programas y estrategias que nos hemos propuesto cumplir en este periodo de gobierno. Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se encuentra alineado con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Dicho documento es precisamente el que fue analizado por esta Comisión que actúa, encontrándolo ajustado a la normatividad aplicable y con objetivos viables, para solucionar los problemas estructurales del municipio en el corto, mediano y largo plazo.

# Se integra la Junta Municipal de Catastro

Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 22, de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento presentes, se aprueba la integración de la Junta Municipal de Catastro, para quedar como sigue:

<b>Organismo o Institución</b>	<b>Representante</b>	<b>Responsabilidad</b>
<b>Presidencia Municipal de Culiacán.</b>	<b>C. Jesús Estrada Ferreiro</b>	<b>Presidente</b>
<b>Secretaría del H. Ayuntamiento.</b>	<b>C. Othón Herrera y Cairo Yarahuán</b>	<b>Coordinador Operativo</b>
<b>Oficial Mayor</b>	<b>C. Alejandro Amézquita Villaseñor</b>	<b>Vocal</b>
<b>Tesorera Municipal</b>	<b>C. Issel Guillermina Soto González</b>	<b>Vocal</b>
<b>Director de Obras Públicas</b>	<b>C. Javier Mascareño Quiñonez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Director de Desarrollo Urbano y Ecología</b>	<b>C. Tomás Arroyo Malacón</b>	<b>Vocal</b>
<b>Jefe de la Unidad de Catastro Municipal</b>	<b>C. Pedro Ríos Morgan</b>	<b>Vocal</b>
<b>Recaudador de Rentas en el Municipio</b>	<b>C. Luis Alberto Gutiérrez Carreras</b>	<b>Vocal</b>
<b>Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Culiacán</b>	<b>C. Martha Sofía Tamayo Morales</b>	<b>Vocal</b>
<b>Representante de la Cámara Nacional de Comercio</b>	<b>C. Diego Castro Blanco</b>	<b>Vocal</b>
<b>Representante de los Propietarios de Fincas Urbanas</b>	<b>C. Luis Fernando Elías Daubdoub</b>	<b>Vocal</b>
<b>Representante de los Propietarios de Fincas Rústicas</b>	<b>C. Melchor Godoy Gaxiola</b>	<b>Vocal</b>
<b>Representante del Sector Campesino Ejidal</b>	<b>C. Faustino Hernández Álvarez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Representante de los Peritos Valuadores</b>	<b>C. Lourdes Adriana Millán Zazueta</b>	<b>Vocal</b>
<b>Representante del Congreso del Estado</b>	<b>C. Karla de Lourdes Montero Alatorre</b>	<b>Vocal</b>
<b>Encargado del Despacho de la Dirección General del IMPLAN, del Ayuntamiento de Culiacán</b>	<b>C. Emilio Alejandro Macedo Martínez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Encargado del Despacho de la Dirección de COMUN</b>	<b>C. Edgar Rubén Figueroa Osuna</b>	<b>Vocal</b>
<b>Regidora Presidente de la Comisiones de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Ayuntamiento de Culiacán</b>	<b>C. Angelina Maricela Gutiérrez González</b>	<b>Vocal</b>

Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación del Ayuntamiento de Culiacán	C. Miguel Ángel González Cervantes	Vocal
Regidor Presidente de la Comisión de Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Culiacán	C. José Alfonso García Calderón	Vocal
Regidor Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería del Ayuntamiento de Culiacán	C. Sergio Beltrán Coronel	Vocal
Jefe del Departamento de Alumbrado Público	C. Alfredo Herrera Romero	Vocal
Director General del I.C.E.S	C. Jorge Avilés Senés	Vocal
Presidente del Colegio de Notarios Públicos de Culiacán, A. C.	C. Óscar Ariel Carrillo Echeagaray	Vocal
Presidente Nacional de Valuadores del Colegio de Sinaloa	Juan Carlos Bojórquez Angulo	Vocal
Presidente del Colegio de Valuadores de Culiacán, A. C.	C. Rogelio Millán	Vocal
Secretario del Colegio de Valuadores de Sinaloa, A.C.	C. David Ahmed Sanz	Vocal
Presidente de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A. C.	C.C. Jesús Manuel Ortiz Álvarez y C. Jacobo Eloy Rodríguez Norzagaray	Vocal
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción	C. Héctor Alfonso Torres Galicia	Vocal
Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Sinaloa (CANADEVI)	C. Jorge Francisco Frías Melgoza	Vocal
Presidente del Consejo Directivo 2018-2020 del Colegio de Arquitectos de Sinaloa	C. Carlos Eduardo Inzunza Valenzuela	Vocal

La instalación de la Junta Municipal de Catastro y toma de protesta a sus integrantes deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del Pleno, debiéndoles hacer llegar invitación con la debida oportunidad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los C.C. Ing. Jorge Avilés Senés en su calidad de Director General del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa y Lic. Pedro Ríos Morgan, Jefe de la Unidad de Catastro Municipal.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. "Que en las oficinas de estas Comisiones que actúan, se recibió el oficio No. 671/2019, de fecha 02 de abril del año en curso, suscrito por usted, a través del cual remite el expediente que contiene la solicitud de. C. Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (I.C.E.S), para llevar a cabo la formalización de la instalación de la Junta Municipal de Catastro. Lo anterior para análisis, discusión, selección y dictaminación de esta Comisión que actúa.
2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 10, fracción VI y 22, de la Ley Catastro del

Estado de Sinaloa; 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en los artículos 25, 27 fracción I, y 29 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

3. En ese orden de ideas, **y de conformidad con el artículo 10, fracción VI, Ley Catastro del Estado de Sinaloa, corresponde al Ayuntamiento aprobar la integración de la Junta Municipal de Catastro**, la cual deberá conformarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, de la referida legislación estatal, que a continuación se transcribe:

*“ARTÍCULO 22. Las Juntas Municipales se integrarán por:*

- I. El Presidente Municipal.*
- II. El Secretario del Ayuntamiento.*
- III. El Oficial Mayor o la persona que desempeña esas funciones.*
- IV. El Tesorero Municipal.*
- V. El Director de Obras Públicas o la persona que desempeñe esas funciones.*
- VI. El Director de Desarrollo Urbano o la persona que desempeñe esas funciones.*
- VII. Un Delegado Municipal del Instituto Catastral.*
- VIII. El Recaudador de Rentas en el Municipio.*
- IX. El Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio.*
- X. Un representante de la Cámara de Comercio.*
- XI. Un representante de los propietarios de fincas urbanas.*
- XII. Un representante de los propietarios de fincas rústicas.*
- XIII. Un representante del sector campesino ejidal.*
- XIV. Un representante de los pequeños propietarios.*
- XV. Un representante de los peritos valuadores, miembro de la organización respectiva municipal que cuente con el mayor número de afiliados.*
- XVI. Un representante del Congreso del Estado que será nombrado por este Órgano.*

*Cuando las Juntas Municipales lo consideren necesario, podrán aumentar el número de sus integrantes.*

*El Presidente de la Junta, será el Presidente Municipal, quien a su vez será el representante de la misma.”*

4. En ese tenor, de conformidad con el artículo 23 de Ley Catastro del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Catastro, tiene entre otras, las siguientes funciones:

- I. Emitir opinión sobre los planes y programas de Catastro para el Municipio que corresponda.*
- II. Emitir la aprobación correspondiente de las Tablas de Valores Catastrales.*
- III. Proponer adecuaciones, modalidades y creación de actividades catastrales.*

*La designación, sustitución y remoción de los integrantes de la Junta Municipal se establecerá en el Reglamento de la presente Ley.*

- IV. Conocer del recurso de revocación establecido en la presente Ley.*

- V. *Asentar en un libro de actas todas las opiniones o acuerdos sobre los asuntos que haya conocido.*
- VI. *Las sesiones de las Juntas serán válidas cuando asistan la mitad más uno de sus miembros, como mínimo.*
- VII. *Todas las decisiones serán tomadas por mayoría simple.*
- VIII. *Emitir opinión acerca de los estudios y proyectos de fotogrametría, medición y zonificación catastral.*

# Autorizan la creación de tres fraccionamientos

## **Paraíso San Juan**

Se autoriza por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento de vivienda campestre con régimen de propiedad en condominio denominado "PARAÍSO SAN JUAN", solicitado por el C. Juan Fidencio Díaz Vega, para quedar como sigue:

RESPONSABLE: C. JUAN FIDENCIO DÍAZ VEGA; con domicilio en Av. Juan M, Banderas No. 454 Sur en Col. Guadalupe. C.P. 80220, Culiacán, Sin., con teléfono (667)344-5605.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al norte de la Sindicatura de Aguaruto de este municipio, cuya principal vía de acceso es la Avenida Séptima.

SUPERFICIE TOTAL: 83,808.99 m<sup>2</sup>.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por esta Dirección y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL: Se contempla una superficie para uso habitacional de 57,627.10 m<sup>2</sup> distribuidos en 10 (diez) manzanas, las cuales están integradas por 51 lotes tipo de 25.00 x 40.00 metros.

ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 6,285.27 m<sup>2</sup> distribuidos en 4 (cuatro) polígonos, cumpliendo con el 10% del área neta vendible dentro del condominio, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO: Se contempla el desarrollo de 9 (nueve) vialidades, con una superficie de 19,380.26 m<sup>2</sup>.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Se notifique al Ciudadano Juan Fidencio Díaz Vega el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo al otorgamiento ante Tesorería Municipal de una garantía equivalente al 10% de las obras presupuestadas, **previamente revisada y validada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la cual deberá ser entregada antes del inicio de las obras del desarrollo aprobado**, en el entendido de que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

## **Portafe Sección Orquideas**

Se autoriza por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado "PORTAFÉ SECCIÓN LAS ORQUÍDEAS", solicitado por el C. Julián Cárdenas Payán para quedar como sigue

**EMPRESA RESPONSABLE:** C. JULIAN CÁRDENAS PAYÁN con domicilio en Calle Lago Silverio No. 3018 en Fracc. Residencial Lomas del Boulevard, de esta ciudad.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al noroeste de la ciudad, junto al fraccionamiento Santa Fé, siendo su principal vía de acceso la Calle José A. Espinoza Ferrusquilla.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

**SUPERFICIE TOTAL:** Se contempla una superficie de 10,582.672 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera:

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL:** Se contempla una superficie para uso habitacional de 5,700.888 m<sup>2</sup> distribuidos en 5 (cinco) manzanas, las cuales están integradas por 51 lotes tipo de 7.30 x 17.00, 7.50 x 16.00 y 6.70 x 16.00 metros.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de 966.130 m<sup>2</sup> distribuidos en 03 (tres) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se contempla una superficie de 3,915.654 m<sup>2</sup>.

Se impone al C. Julián Cárdenas Payán las obligaciones siguientes:

Que la empresa responsable de la obra se comprometa a derribar el muro que obstruye la vialidad y que se encuentra ubicado en Calle José A. Espinoza Ferrusquilla y Calle Enrique Sánchez Alonso, y que son continuidad de los fraccionamientos colindantes.

Que la colocación del transformador de luz, o cualquier otra instalación necesaria para el fraccionamiento, se hagan cuidando que no obstruyan las banquetas.

En caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

## **Hacienda Santa Clara**

Por unanimidad de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento presentes, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado "HACIENDA SANTA CLARA", solicitado por el representante legal de MEZTA CORPORATIVO, S.A. DE C.V., para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: MEZTA CORPORATIVO, S.A. DE C.V. con domicilio en C. Pedro Moreno N° 1125 norte en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, siendo su representante legal la Lic. Alicia Barreras Anaya.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al noreste de la ciudad, junto al fraccionamiento Cantabria, siendo su principal vía de acceso la Carretera a Culiacancito.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie de 206,614.205 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera:

AREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL: Se contempla una superficie para uso habitacional de 120,971.660 m<sup>2</sup> distribuidos en 20 (veinte) manzanas, las cuales están integradas por 707 lotes tipo de 6.00 x 20.00, 7.00 x 20.00 y 10.00 x 20.00 metros.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 18,208.880 m<sup>2</sup> distribuidos en 03 (tres) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AREA DE RESTRICCIÓN: Se contempla una superficie de 2,328.180 m<sup>2</sup>.

AREA DE VIALIDADES: Se contempla una superficie de 65,105.485 m<sup>2</sup>, distribuidas en 22 (veintidós) vialidades.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

De conformidad con las consideraciones de este dictamen, el fraccionador se compromete a:

Realizar la conducción pluvial mediante un colector tipo cajón rectangular hacia la carretera, donde de igual forma se conducirán de manera subterránea hasta llegar a su destino en el Dren Bellavista punto "L" de acuerdo a estudio hidrológico.

Para la solución pluvial se contempla la utilización de un área de donación como vaso regulador para los volúmenes derivados de la urbanización, por lo que el fraccionador se compromete a dejar dicho predio 0.50 m debajo del nivel de rasante colindante, medida avalada por la Comisión Nacional del Agua mediante oficio No. Boo.808.08.1.-0469 de fecha 25 de julio de 2018.

De igual forma y por no estar actualmente en las condiciones adecuadas, el fraccionador deberá desazolvar el dren Bellavista desde el punto de descarga hasta 500 ml. aguas abajo.

Notifíquese al representante legal de MEZTA CORPORATIVO, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo al otorgamiento ante Tesorería Municipal de una garantía equivalente al 10% de las obras presupuestadas, previamente revisada y validada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la cual deberá ser entregada antes del inicio de las obras del desarrollo aprobado, en el entendido de que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

# Aprueban el Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Culiacán

Por unanimidad de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento presentes, se aprueba en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se expide el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en los términos del documento adjunto al presente dictamen.

Notifíquese a la Lic. Rocío Martínez Higuera, Directora de Normatividad y Asesoría, para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Se recibió en las oficinas de esta Comisión anexo al oficio número 696/2019, de fecha 04 de abril del año en curso, un expediente administrativo que contiene una **"Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Culiacán, Sinaloa"**, suscrita por el C. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que dotan de competencia a este órgano colegiado, y a efecto de deliberar y resolver lo conducente respecto del asunto de que se ocupa este dictamen, se celebró la reunión de trabajo que se indica en el proemio, en la cual se procedió al estudio y ponderación de los argumentos jurídicos vertidos en la exposición de motivos que sustenta la iniciativa, a efecto de contrastarlos con el contenido normativo, y dilucidar así la procedibilidad de la Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

En relación con lo anterior, y a efecto de contar con el contexto íntegro de la iniciativa, a continuación se reproduce literalmente el apartado expositivo, el cual es del tenor literal siguiente:

*Con fecha 05 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 25 y la fracción XXIX-Y al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora regulatoria; con dichas adiciones entre otras cosas, se facultó al Honorable Congreso de la Unión para expedir una Ley General de Mejora Regulatoria, con la que las autoridades públicas del país que emiten normas generales, compartan metodología común sobre la materia.*

*Derivado de lo anterior, y en cumplimiento al mandato constitucional, el Honorable Congreso de la Unión, expidió la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, la cual sienta los principios y las bases para establecimiento e implementación de una política pública de Estado en esa materia, misma que establece: un catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares; la inscripción obligatoria en dicho catálogo para todas las autoridades; la obligación para las autoridades de facilitar trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.*

*En ese tenor, el artículo quinto transitorio del decreto por el que se expidió la Ley General de referencia, estableció un plazo de un año para que las entidades federativas adecuaran sus leyes a la Ley General de Mejora Regulatoria.*

*Cabe mencionar aquí, que la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece en el artículo 109 Bis C, párrafo segundo que el Congreso del Estado, mediante una ley creará el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria en términos de la Ley General de la materia, así como los instrumentos necesarios para que las leyes emitidas por dicho Congreso y las normas de carácter general que emita cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como órganos autónomos de ámbito estatal y municipal garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad, incorporando para ello el uso de las tecnologías de la información.*

*Es por todo lo anterior, que el Poder Legislativo Local, tuvo a bien expedir mediante Decreto Número 856, la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 137, el día 07 del mes de noviembre de 2018, la cual establece los principios, bases generales, procedimiento, así como los instrumentos a los que deberán sujetarse el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, que permitan brindar seguridad jurídica a las personas, generar políticas de fortalecimiento institucional con normas claras,*

trámites simples, y procedimientos transparentes y predecibles, así como facilitar a la ciudadanía hacer negocios, a partir de la implementación de mecanismos ya existentes, entre otros beneficios.

Así pues, tal y como se señala en el párrafo, la Ley de referencia, le establece facultades y obligaciones al Municipio en materia de mejora regulatoria y gestión empresarial, en el ámbito competencial que le corresponde, en concordancia con la normatividad general de la materia; es ello lo que le da fundamento a la presente Iniciativa de Decreto para expedir el Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual tendrá por objeto establecer los principios y bases a los que habrán de sujetarse las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal en esta materia, mismo que estará integrado en los términos siguientes:

**TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES y Capítulo Único de la misma denominación.**- Se establece que la materia de mejora regulatoria y gestión empresarial, obliga tanto para las dependencias municipales como a los organismos descentralizados. En el caso de éstos últimos y en respeto a su personalidad jurídica, previo acuerdo de su Junta Directiva u homólogo, deberán celebrar convenios de colaboración con el Ayuntamiento, a fin de que la autoridad municipal en la materia, desarrolle sus funciones en colaboración con cada organismo. Establece el objeto del Reglamento, así como de los objetivos del mismo; los principios por los que se orientará la mejora regulatoria y gestión empresarial en el municipio.

## **TÍTULO SEGUNDO, SISTEMA DE MEJORA REGULATORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL MUNICIPAL**

- **Capítulo Primero “Del Sistema de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial Municipal”.**- Se hace mención que éste deberá coordinarse con el sistema Estatal, para implementar y articular la política de mejora regulatoria y gestión empresarial; asimismo que dicho sistema municipal estará integrado por un Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, los Sujetos Obligados Municipales, y en su caso, los entes que se determine por el Consejo Municipal.
- **Capítulo Segundo “Del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial”.**- Se instituye dicho consejo como un órgano colegiado de análisis, apoyo y consulta del Presidente Municipal, cuyo objetivo es desarrollar mejores políticas públicas, abrir espacios de interlocución entre la sociedad y la administración pública municipal y conjuntar esfuerzos en esta materia; así también se señalan su integración, y las atribuciones que le corresponderán a éste y a sus integrantes.
- **Capítulo Tercero “De la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal en la Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial”.**- Se establece que corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Económico la coordinación, administración y vigilancia de la Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial; estableciendo las facultades de la misma.
- **Capítulo Cuarto “De la Dirección de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial”.**- Se establecen las atribuciones que tendrá la Dirección de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, como área adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, responsable de coordinar los procesos de mejora regulatoria al interior del Municipio.
- **Capítulo Quinto “De los Enlaces de Mejora Regulatoria”.**- Se señala que los titulares de los Sujetos Obligados, designarán a los servidores públicos que representarán a las dependencias, organismos descentralizados o paramunicipales en materia de mejora regulatoria y gestión empresarial, y que deberán coordinarse con la Dirección de Mejora Regulatoria, para el cabal cumplimiento de sus atribuciones.

## **TÍTULO TERCERO DE LOS INSTRUMENTOS DE MEJORA REGULATORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL MUNICIPAL**

- **Capítulo Primero “De la Estrategia de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial Municipal”.**- Se define a ésta, como el instrumento programático que articula la Política de mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio y los puntos que habrá de comprender.
- **Capítulo Segundo “De los Programas Municipales de Mejora Regulatoria”.**- Se establecen los mismos como una herramienta que tienen por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios; comprende también la información que deben contemplar dichos programas.
- **Capítulo Tercero “De la Agenda Regulatoria”.**- Se señala como una proyección de las necesidades de modificar o expedir regulaciones durante un determinado periodo, el cual servirá como programación del trabajo que se requiere para lograr su simplificación, misma que será presentada ante la Dirección en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año; se puntualizan los elementos que debe incluir mínimamente.
- **Capítulo Cuarto “Del Análisis de Impacto Regulatorio”.**- Se define como herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica; procesos de diseño y revisión de las regulaciones y propuestas regulatorias, así como dichos análisis deberán enfocarse prioritariamente en verificar que las regulaciones cumplan con los propósitos establecidos también en ese capítulo; términos para su elaboración,

la coordinación entre la Dirección de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial y los Enlaces de los Sujetos Obligados.

- **Capítulo Quinto “Del Registro Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios”.**- Se establece esta una base de datos, en el que se inscriben los trámites y servicios que presta el Municipio, así como sus regulaciones, a través de los Sujetos Obligados y cualquier otra figura que opere recursos públicos municipales, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información, el cual deberá publicarse en el portal web oficial del Ayuntamiento, en el sitio web que se autorice o en ambos, de conformidad con las posibilidades presupuestales, y que estará a disposición de los ciudadanos las 24 horas, los 365 días del año.
- **Capítulo Sexto “Del Expediente Municipal para Trámites y Servicios”.**- Se define como el conjunto de documentos electrónicos emitidos por los Sujetos Obligados, asociados a personas físicas o morales, que pueden ser utilizados por cualquier autoridad competente, para resolver trámites y servicios, el cual operará conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Municipal y deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.
- **Capítulo Séptimo “Del Registro de Visitas Domiciliarias”.**- Se señala como una herramienta que tiene por objeto poner al alcance de los ciudadanos el padrón de servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo, el cual deberá estar dentro del apartado del Registro Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios en el Portal Web Oficial del Ayuntamiento, en el Sitio Web que se autorice, o ambos.
- **Capítulo Octavo “De la Coordinación con el Sistema Sinaloense de Apertura Rápida Empresarial”.**- Se establece que el Municipio se coordinará con el Estado con el objetivo de coadyuvar en la optimización de los mecanismos y servicios del Sistema Sinaloense de Apertura Rápida Empresarial, en beneficio de los usuarios, procurando que los trámites y servicios municipales para la apertura de empresas, se lleven a cabo en el menor tiempo posible, reduciendo trámites, requisitos, tiempos de respuesta y cantidad de formatos, integrándolos en formatos únicos, presentados de forma impresa o digital.
- **Capítulo Noveno “De la Simplificación de Trámites”.**- Se especifica que los titulares de los Sujetos Obligados mediante acuerdos generales para trámites y servicios que no requieran autorización del Ayuntamiento, o bien, si se determinó por acuerdo de éste último, podrán establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en Leyes o Reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente, lo cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.
- **Capítulo Décimo “De las Cartas al Ciudadano”.**- Se define como el documento físico o electrónico, o ambos, el cual debe ser público, accesible, sencillo y claro, que señale los estándares de calidad que el Sujeto Obligado se compromete a cumplir por los trámites y servicios que preste, con el fin de generar confianza.
- **Capítulo Décimo Primero “De la Protesta Ciudadana”.**- Se señala que la Dirección de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, dispondrá lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones, el Servidor Público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, en los casos que así proceda.

#### TÍTULO CUARTO “DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS RECURSOS DE LOS PARTICULARES”

- **Capítulo Primero “De las Infracciones”.**- Se señala que las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento a lo previsto en el Reglamento se sancionarán de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.
- **Capítulo Segundo “Del Recurso de Revisión”.**- Se señala que en contra de los actos de las autoridades municipales, procede el recurso de revisión previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos y Medios de Impugnación, por lo que para su presentación, trámite y resolución se deberán seguir las formalidades previstas en el citado ordenamiento. Así como también se establece que el interesado podrá optar por agotar el recurso de referencia, o recurrir directamente ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, para lo cual deberá previamente desistirse del recurso intentado.

La iniciativa que se presenta forma parte de las acciones de gobierno cuya importancia radica en dar cumplimiento a diseñar las políticas públicas implementadas en función de las necesidades de los ciudadanos, llevando a cabo actividades jurídico-administrativas eficientes en el marco normativo, para otorgar certeza jurídica a la ciudadanía mediante la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias, a la par de elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población, aplicando la simplificación administrativa y mejora de procesos en la prestación de trámites y servicios.

*Asimismo, es importante mencionar que dentro del documento normativo que se propone expedir, se contemplan temas como el “Registro Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios”, el “Registro de Visitas Domiciliarias”, y otros elementos que deben ser publicados a través herramientas tecnológicas, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información, según lo dispone la Ley Estatal multicitada, ello fue incluido tomando en consideración los principios de austeridad de este Gobierno Municipal, por lo que se consideró viable que dichos elementos sean publicados en el Portal Web Oficial del Ayuntamiento, en el Sitio Web que se autorice, o ambos, de conformidad con las posibilidades presupuestales.*

*Cabe resaltar que la creación de la Dirección de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, que por virtud de la presente iniciativa se propone, atiende lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley Estatal de mérito, que a la letra dice:*

*“Artículo 46. Los municipios en el ejercicio de su autonomía, deberán crear respectivamente su Autoridad de Mejora Regulatoria Municipal, que tendrá las mismas atribuciones que la Comisión, debidamente adecuadas al ámbito de competencia que les corresponde.*

*Los Presidentes Municipales designarán y removerán a un responsable para desarrollar la mejora regulatoria y gestión empresarial al interior de cada municipio. El Responsable de la Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial será un servidor público con nivel jerárquico de director o superior. Dicho responsable fungirá como titular de la Unidad de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial Municipal que le corresponda”.*

*Ahora bien, la materia de mejora regulatoria y gestión empresarial, es sin duda afín con las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, por lo que dentro del Reglamento propuesto se establece que dicha dependencia estará a cargo de la coordinación y vigilancia de la Estrategia y los Programas Municipales de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, ello a través de la Dirección de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de referencia; para tal efecto, se propone que esta Dirección, forme parte de su estructura administrativa. No obstante lo anterior, es importante mencionar que se ha incluido en un artículo transitorio, que dentro de un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto Municipal materia de la presente iniciativa, deberán realizarse las adecuaciones normativas que resulten necesarias.*

*Por otra parte, es importante precisar que actualmente existe un Decreto de Creación del “Consejo Consultivo de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, expedido mediante Decreto Municipal No.17 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 109 del día viernes 11 de septiembre de 2015, creado como un órgano de consulta y propuestas, con la única finalidad de estudiar los problemas económicos del municipio y proponer soluciones, conforme a lo establecido por la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa, misma que fuera abrogada por el Decreto mediante el cual fue expedida la actual Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa; considerándose oportuno proponer que dicho decreto de creación, sea abrogado, en base a que en el contenido de la presente iniciativa se contempla la creación de un Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, órgano colegiado de análisis, apoyo y consulta, cuyo objetivo será desarrollar mejores políticas públicas, abrir espacios de interlocución entre la sociedad y la Administración Pública Municipal y conjuntar esfuerzos en materia de mejora regulatoria y gestión empresarial, lo anterior, conforme las nuevas directrices que marca la normatividad en la materia, incluyendo su integración, así como sus atribuciones, y demás especificaciones correspondientes.....”*

Una vez analizada la exposición de motivos que sustenta argumentativamente la iniciativa que nos ocupa, se observa que ésta cumple con los requisitos que establece el artículo 78 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, así como también que resulta necesario la emisión de un ordenamiento municipal en el que se establezcan los principios y bases a los que habrán de sujetarse las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal en materia de mejora regulatoria y gestión empresarial en el Municipio, y que a su vez, es armonizada con las Leyes General y Estatal en la materia y que atiende los principios de austeridad implementados por este Gobierno Municipal.

Sin embargo, al momento de llevar a cabo el análisis del contenido de la iniciativa de referencia, específicamente de los artículos 16 y 17, que se consideró pertinente su modificación en el sentido siguiente:

En el artículo 16 el cual establece la integración del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, se estima de suma importancia se incluya la integración de dos regidores al seno del mismo, para dar participación y voto a la representación del Ayuntamiento de Culiacán, como parte del Consejo de mérito, siendo éstos los Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

En el arábigo 17 que señala como facultad del Presidente Municipal, acordar la incorporación de otros miembros, cuando a su juicio lo considere necesario para mejorar el desempeño de las atribuciones del Consejo Municipal, es viable modificar dicho precepto para homologarlo a lo establecido por el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa, que establece la integración de la Junta Directiva de la Comisión Estatal de la materia, y que el Presidente Municipal cuente con la facultad de invitar a participar en las sesiones del Consejo Municipal a las personas relacionadas con los asuntos a tratar, para que con esto quede acotado que dicha participación será como invitados y que contarán con derecho a voz, pero sin voto; asimismo por una cuestión de orden se consideró pertinente trasladar lo anterior como último párrafo del artículo 16 antes mencionado.

## **Injusticias de una causa justa**

# La ejecución del coronel Luis G. Morelos

**Los registros documentales y el anecdotario de la Revolución Mexicana hablan de gestas gloriosas, y también de actos reprobables, como se considera la ejecución de Luis G. Morelos, coronel del Ejército Federal, cuyo injusto final es atribuido por algunos historiadores a una disposición sumaria de Juan. M. Banderas. Este acto conmovió inclusive a los miembros de las fuerzas revolucionarias que reconocieron en vida la valentía y entereza del militar contra el que contendieron en la toma de Culiacán en aquel 1911**

### **Por Manuel Inzunza Moncayo**

El día primero de junio de 1911 el único que se sostenía en Culiacán sin rendirse era el coronel Luis G. Morelos, en el Santuario del Sagrado Corazón de Jesús, quien en lo más encarnizado del ataque bajó de las alturas del templo, con un grupo de sus soldados, desalojando a los maderistas de la casa comercial de don Manuel I. Loaiza, donde después se encontraron las oficinas de J.J. Hiser y Cía., regresando después a su reducto.

El coronel Morelos se sostuvo valientemente luchando contra sus atacantes, hasta el 2 de junio. Ese día, como a las diez de la mañana, se presentó ante el Santuario una comisión de caracterizados vecinos de la ciudad enarbolando bandera blanca, accediendo a él a entrevistarse personalmente. Se le mostró un telegrama en clave en el cual se le comunicaba que la paz ya había sido concertada en Ciudad Juárez, y que don Porfirio Díaz, después de renunciar a la Presidencia de la República, se había embarcado en Veracruz rumbo a Europa, a bordo del "Ipiranga", pidiéndosele en consecuencia que no prosiguiera la lucha, ya que se le respetaría la vida y la de sus soldados.

Ya con esos antecedentes el coronel Morelos aceptó rendirse, y a un toque de clarín los defensores del Santuario comenzaron a bajar, ordenando él que se formaran a lo largo de la calle Donato Guerra, a un costado del templo. Pocos momentos después el lugar fue invadido por los maderistas, seguidos de numerosos grupos de curiosos.

Luego llegó montando un hermoso caballo el coronel Gregorio L. Cuevas, al cual el coronel Morelos quiso entregar su espada, no siéndole aceptada por el jefe maderista. El activo fotógrafo Mauricio Yáñez tomó algunas fotografías de ese histórico acto, en una de las cuales aparece el coronel Morelos tocado con un sombrero jipijapa de anchas alas, con un algodón adherido en uno de los pómulos, después de ser herido por un rozón de bala en la cara, figurando a su lado el coronel Cuevas.

Inmediatamente se procedió a conducir al coronel Morelos y a sus soldados a la Casa de Moneda, transitando por la calle Rosales cuyas banquetas estaban atestadas de revolucionarios y de curiosos. En el trayecto los maderistas lanzaban vivas en honor del vencido, y en su euforia comenzaron a hacer numerosos disparos al aire, sembrando el pánico entre los vecinos, que atropelladamente se dispersaron. El rostro del coronel Morelos no se alteró ante las descargas de las armas de fuego, pues siguió su camino saludando con su espada.

Al llegar a la Casa de Moneda fue recibido en una de las habitaciones del piso alto, junto con sus soldados rendidos, siendo estos últimos puestos en libertad la tarde del mismo día. El coronel Morelos permaneció preso en la Casa de Moneda durante dos días, siendo trasladado después a la cárcel municipal donde la noche del 6 de junio fue sacado por un grupo de soldados, en compañía del mayor Agustín del Corral, llevados al panteón civil, donde fueron fusilados.

Dicen los que presenciaron ese acto que el coronel Morelos dio muestras de gran valor y entereza, pues al ver que los soldados maderistas iban a disparar sobre él, les dijo que así no se mataba a los hombres, y que, viendo que el mayor Del Corral daba muestras de cobardía, le dijo: –

“No se raje, mi mayor, pues al cabo que no se muere más que una vez”.

Testigos fidedignos apuntan que él mismo procedió a formar el cuadro y dio las órdenes de su propia ejecución.

Los cadáveres del coronel Morelos y del mayor Agustín del Corral fueron sepultados en una fosa común del panteón civil. Veinte días después llegó de México la viuda del coronel Morelos, doña María Espino, con órdenes para que se le permitiera la exhumación del cuerpo de su esposo, acto que se llevó al cabo el día 27 de junio, estando presentes los doctores Ruperto L. Paliza y Bernardo J. Gastélum.

Los restos del valiente militar federal fueron puestos en una caja triple, y llevados por su esposa a la ciudad de México, lugar donde fueron sepultados definitivamente. **(Tomado del número 53 de la revista Presagio, noviembre 1981).**

# Culiacán, crónica de una ciudad

(Fragmentos)

***Antonio Nakayama***

## **El elemento humano a través del tiempo**

El gregarismo del hombre originó la formación de poblados en las que siempre entran los elementos más disímolos, aunque no por esto menos necesarios. El hombre se dio cuenta de que el vivir en comunidad se daba muchas ventajas y fue agrupándose en sus semejantes hasta formar grandes centros urbanos, pero muchas poblaciones no nacieron de la necesidad que el individuo tenía de agruparse buscando seguridad y protección, sino que fueron producto de una fundación necesaria para salvaguardar una apropiación de tierras lograda por la fuerza, o bien como un medio de asegurar futuras expansiones territoriales, como en el caso de los burgos españoles que puentearon el territorio mexicano después de la conquista y que fueron poblados con heterogeneidad de elementos.

## **Los hombres que habrían de quedarse**

Al erigir la Villa de San Miguel, don Nuño Beltrán de Guzmán escogió a los hombres que habrían de quedarse cual piedra miliar del nuevo poblado, pero ignoramos cuál haya sido su criterio al seleccionarlos, aunque es innegable que trató de favorecer a varios; a otros los dejó para pagarles sus servicios, y a varios más, porque no quería ya cargar con ellos. Para poblar la villa se quedaron españoles de todos los rumbos de la península: rudos montañeses, graciosos sevillanos, duros hijos de Castilla, y hasta un negro portugués que inmortalizaría su nombre al darlo a un río sinaloense. Procedían de diversos sectores sociales, pues había gente de la alta nobleza española, como los hermanos Pedro y Álvaro de Tobar; un integrante de la pequeña nobleza rural, de nombre Diego Torres, Señor de Tabata; un regidor del Cabildo de Sevilla, llamado Diego López, y otros de cierta significación, más la mayoría era gente que en España no tenía oficio ni beneficio, y tal vez alguno iniciaría su vida como porquerizo, al igual que Pizarro, el conquistador del Perú, pero eso sí, todos presumiendo de hidalgos “hijos d’algo”, es decir, hijos de alguien, aunque en realidad, a pesar de su hidalguía, en su tierra muchos de ellos comerían cuando se presentaba la ocasión, y no tendrían más patrimonio que la espada. Todos se quedaron en la remota zona culiacanense, que para ellos significaba la liberación económica, pues habían atravesado el Atlántico atraídos por el señuelo de un oro fácil de recoger.

## **Integración del primer Ayuntamiento**

Era natural que la vida cívica de la nueva comunidad se rigiera por la típicamente española institución del municipio, y para el efecto, Nuño, conforme a las atribuciones que el rey le había concedido, integró el Ayuntamiento nombrando como regidores a Pedro de Bobadilla, Juan de la Bastida, Diego de Guzmán, Cristóbal de Tapia, Juan de Almesto y Diego de Rojas. A título de información diremos que los regidores duraban un año en su encargo; que en un principio fueron designados por los conquistadores, que después los salientes podrían nombrar a los entrantes, y más tarde los designaba el gobernador de la provincia.

## **Cristóbal de Tapia, primer Alcalde**

Lo compacto del grupo de San Miguel duró bien poco. Los colonos se sintieron amos y señores de la tierra e iniciaron la explotación del indígena, dando lugar a la rebeldía de éste. La situación se agravó cuando el capitán Cristóbal de Tapia fue nombrado alcalde mayor, pues viendo que las cosas se ponían cada vez más difíciles, impidió a los blancos el tráfico de esclavos y los obligó a trabajar la tierra personalmente, lo que hizo que muchos de los colonos abandonaran la villa para irse a punto de desaparecer, y sólo la energía de Tapia la hizo sobrevivir.

Los pobladores que permanecieron fieles a la idea de seguir viviendo en el poblado, continuaron luchando por la supervivencia del lugar, y es de admirar cómo, siendo europeos, pudieron aclimatarse a las incomodidades viviendo en míseras chozas, envueltos en una mortal monotonía. Como dice el historiador José López Portillo y Weber: "En su imaginación deben de haber aparecido de continuo recuerdos e imágenes tentadoras: esplendores de Corte; ostentación de telas y bordados; blancos, risueñas y animadas beldades codiciables aún más por comparación con el hermetismo de las bronceadas mujeres indias, dóciles y mudas; cómodas mansiones de piedra, acogedoras y hospitalarias...", con todo se quedaron.